



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

PROPUESTA DE PROYECTO NORMATIVO DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, General Tributaria, se informa la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos.

Vista la solicitud por parte de la Concejalía de Juventud de creación de una tasa por expedición de duplicados del carnet del Centre Jove "Juan Antonio Cebrián" por pérdida del mismo, ante el elevado número de casos que se han producido.

Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria.

Visto el informe económico-financiero del Tesorero Municipal, para la creación de una tasa que grave la obtención de duplicados del carnet del Centre Jove "Juan Antonio Cebrián", por pérdida del mismo.

Es por ello que la Concejala que suscribe propone las siguientes modificaciones:

PRIMERO.-Se propone modificar el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, que pasa a denominarse **Cuota tributaria**, para incluir la tasa por expedición de duplicados del carnet del Centre Jove "Juan Antonio Cebrián" por pérdida del mismo y se mejora la redacción del mismo, en los siguientes términos:

Artículo 5 .- Cuota tributaria

Las tarifas por expedición de documentos regulados en la presente Ordenanza, serán las que se detallan a continuación:

1-.CERTIFICADOS E INFORMES.	
Certificación de la Ordenanza íntegra del Plan General	66,49€
Certificación de la Ordenanza íntegra del Plan Parcial	66,49€
Certificación de la Ordenanza íntegra del Plan Especial	66,49€
Certificación de la Ordenanza íntegra de las Normas complementarias de Planeamiento	66,49€
Dossier de planos del Plan General	66,49€
Dossier de planos de un Plan Parcial	66,49€
Dossier de planos del Plan Especial	66,49€
Dossier de planos de las Normas Complementarias	66,49€
Fotocopia proyecto de Urbanización u otros a realizar por el Ayuntamiento por medio de subasta o concurso	66,49€





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Copia plano término municipal o cualquier otro		13,44€
2.-ACTAS E INFORMACIONES TESTIFICALES.		
Por la celebración de matrimonios en este Ayuntamiento		134,42€
3.-TASAS POR EL CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE VIVIENDAS REGULARIZADAS.		
Por cada autorización para el cambio de nombre del enganche a la red municipal de agua potable.		206,41€
4.-OTROS DOCUMENTOS.		
Por derechos de tramitación de cualquier expediente que no devengue impuesto o precio público		19,72€
CLASE DE PRUEBA SELECTIVA Por derechos a participar en oposiciones o pruebas para selección de personal	GRUPOS DE TITULACIÓN S/TITULACIÓN E.B.E.P	
	A1	53,92€
	A2	40,48€
	B	33,78€
	C1	27,04€
	C2	20,19€
5.-COPIA CARTOGRAFIA DIGITAL.		
A- Para escala 1/1000	Tasa única de 2,10€ por hectárea , con un tamaño mínimo de recorte de 100 hectáreas lo que supone una hoja plano completa.	
B- Para escala 1/5000	Dado su inferior nivel de detalle y la extensión de la información, la tasa única se fija en 0,22€ por hectárea lo que supone un total máximo de 2.163€ para la totalidad del vuelo del término municipal.	
Copias de proyectos municipales y otros documentos en formato digital	Para todas aquellas empresas interesadas en pasar oferta para la realización de proyectos municipales se fija una tasa de 10,50€ por copia de la información técnica en soporte digital, formato tipo "pdf" o similar de solo lectura.	
Condiciones A y B		



FIRMADO

1.- Concejala Hacienda, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA, a 4 de Septiembre de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

El contrato se ajustará a las siguientes condiciones:

La información proporcionada por la Oficina Técnica Municipal será utilizada exclusivamente para el trabajo para el cual ha sido solicitada. Cualquier otro uso habrá de ser autorizado previamente y de manera explícita por el Ayuntamiento. Queda expresamente prohibida la venta o reproducción digital de la información adquirida a ninguna otra persona o entidad pública o privada. La escala de los planos es de 1/1.000 ó 1/5000, por lo que las precisiones y tolerancias estan basadas en cálculos matemáticos correspondientes a dichas escalas. Los solicitantes deberán aceptar dichas condiciones. La información se entregará completa con todas las capas resultantes en formato DWG de AutoCad versión que el solicitante precise o DXF y grabado en CD., previa firma de aceptación de las condiciones citadas.

6.-DUPLICADOS CARNET CENTRE JOVE “JUAN ANTONIO CEBRIAN”, POR PÉRDIDA DEL MISMO.

Por expedición de duplicados del Carnet del Centre Jove “Juan Antonio Cebrián”, por pérdida del mismo	5,30€
--	--------------

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Publicar en el Portal Web y en el de Transparencia del Ayuntamiento la propuesta de Proyecto Normativo.

Dar traslado a los Grupos políticos en la próxima Comisión de Hacienda.

Y dar traslado del expediente a la Secretaría y a la Intervención Municipal a efecto de Informe.

LA CONCEJALA DE HACIENDA



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/> Fecha de impresión: Martes, 4 de Septiembre de 2018 13:03



hg*aOU1zfeKH2SktS+eAPg